

INCENTIVOS FISCALES DEL MECENAZGO

MODALIDAD	PERSONA	BENEFICIO FISCAL, cuando la entidad beneficiaria del donativo esté ACOGIDA a la LEY 49/2002
DONATIVO	FISICA	DEDUCCIÓN en la CUOTA INTEGRAL del IRPF de 25% del importe donado . (La base de esta deducción no puede superar el 10% de la base liquidable del impuesto)
		DEDUCCIÓN en la CUOTA INTEGRAL del IRPF de 30% del importe donado , cuando el donativo se destine a actividades prioritarias.
	JURIDICA	DEDUCCIÓN de 35% del importe donado , en la CUOTA INTEGRAL del IMPUESTO SOCIEDADES.
		DEDUCCIÓN de 40% del importe donado , en la CUOTA INTEGRAL del IMPUESTO DE SOCIEDADES, si el donativo se destina a actividades prioritarias.
		DERECHO de compensar en ejercicios futuros, las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota.
CONVENIO DE COLABORACIÓN	FISICA	DEDUCCIÓN como gastos del 100% de las cantidades aportadas, a demás de otros beneficios.
	JURIDICA	

CONVENIO DE COLABORACIÓN es un acuerdo que suscriben, de una parte, el colaborador (persona jurídica o física) y, de otra parte, una entidad beneficiaria del mecenazgo, en virtud del cual se entrega una ayuda económica para la realización de las actividades propias de la entidad sin fines de lucro y esta se compromete a difundir por cualquier medio, la participación del colaborador en tales actividades.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS: se trata de un conjunto de actividades consideradas de interés social, razón por la cual disfrutan de un incremento sustancial en los beneficios fiscales. Para conocer cuáles son hay que acudir cada año a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si deseas más información sobre los beneficios fiscales al mecenazgo, las puede encontrar en la **LEY 49/2002 de 23 de diciembre**.

El **CERTIFICADO DEL DONATIVO**, será expedido a petición del donante y enviado por correo ordinario a la dirección facilitada por el mismo.

La **FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE**, en cumplimiento de sus obligaciones, presentará a Hacienda Pública en el mes de enero de cada año, una relación (Modelo 182) de todos los donativos recibidos durante el ejercicio anterior.